

TRÁMITE DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2013 MODALIDAD 1: PROYECTOS DE I+D+I, DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016

Mediante la presente, el subdirector general de Proyectos de Investigación efectúa la notificación del requerimiento de subsanación de las solicitudes, que figuran en el anexo 1, presentadas a la convocatoria del año 2013 de ayudas correspondientes a la modalidad 1: Proyectos de I+D+I, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

De conformidad con lo establecido en la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los Retos de la Sociedad y el artículo 11, punto 13 de la resolución de 5 de noviembre de 2013 (BOE de 6 de noviembre), por la que se efectúa la convocatoria 2013 de la modalidad 1: "Proyectos de I+D+I", el órgano instructor del procedimiento designado en la convocatoria podrá requerir al interesado respecto de los elementos de la solicitud que no sean integrantes de la misma, para que, en el **plazo de diez días**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las acciones por parte de los interesados para la correspondiente subsanación se harán obligatoriamente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en la forma establecida en los apartados 6 y siguientes del artículo 10 de la resolución de convocatoria. Tales acciones deberán estar avaladas mediante la firma electrónica del representante legal de la entidad solicitante.

Se procederá de la siguiente forma el investigador principal, interlocutor con el Ministerio de Economía y Competitividad, deberá efectuar la subsanación a través de Facilit@, donde encontrará la notificación con el detalle del motivo a subsanar, en "Acciones a Realizar" > "Realizar subsanación". El representante legal de la entidad solicitante deberá completar el envío de la documentación con su firma electrónica en el plazo legalmente establecido.

El órgano instructor. El subdirector general de Proyectos de Investigación.
Clemente López Bote.